



aedaf ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA
DE ASESORES
FISCALES

BOLETÍN DE ACTUALIDAD FISCAL

Nº 6 - JUNIO 2025

Trabajos y Documentos

Sobre la consideración de grupo a efectos del artículo 18 LIS

Una de las situaciones que habitualmente se da en las comprobaciones de los precios de transferencia por parte de la Inspección de Tributos es la consideración, de la existencia de grupo a efectos del artículo 18 LIS, por la presencia de un socio común persona física que ostente el control en dos entidades holding o de dos grupos de empresas, con las consecuencias que ello conlleva, no solo a efectos de exigencia del informe de grupo o Master File, sino también a los de limitar la exigencia de información y datos por parte del actuario. En esta nota se aclara qué debe entenderse por “grupo” a efectos del artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS), desmontando la interpretación extensiva que suele hacer la Inspección de Hacienda cuando hay una persona física común controlando varias entidades, entendiendo que solo debe considerarse grupo, el definido por el artículo 42 CdC, es decir, con control societario. Lo demás son supuestos de vinculación, no de grupo, y deben tratarse como tales.

Ver documento

Tratamiento fiscal en el IRPF de las retribuciones percibidas por la participación en cursos organizados por terceros

Documento elaborado por el Gabinete de Estudios en el que se analiza la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 7 de abril de 2025, rec. núm. 317/2024, relativa a la calificación fiscal de las retribuciones percibidas por un contribuyente como ponente en cursos organizados por terceros, en la que determina si tales ingresos deben calificarse como rendimientos de actividades económicas o, por el contrario, como rendimientos del trabajo. En opinión del tribunal, dado que el contribuyente no organizó los cursos, sino que intervino en ellos como mero oponente, sin asumir los riesgos derivados de su organización, el Tribunal concluye que las cantidades percibidas deben tributar como rendimientos del trabajo y no como actividades económicas.

[Ver documento](#)

El Tribunal Supremo ratifica que la derivación de responsabilidad del artículo 43.1.a) LGT tiene naturaleza sancionadora y fija como doctrina que la carga de la prueba corresponde a la Administración

En este documento se comenta la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 2025 rec. núm. 3452/2023, que corrige el criterio de la AEAT y la Sección 7ª, Sala de lo Contencioso-administrativo, de la Audiencia Nacional que sostenía que en las derivaciones de responsabilidad del artículo 43.1.a) LGT se produce una inversión de la carga de la prueba (onus probandi). De acuerdo con el criterio administrativo, la Administración solo debía justificar la condición de administrador societario, correspondiendo a este la prueba de que había realizado los actos de su incumbencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios. El Tribunal Supremo ratifica que el artículo 43.1.a) LGT tiene naturaleza sancionadora y, en consecuencia, considera aplicable los principios de carga de la prueba e in dubio pro reo, casando la sentencia de instancia.

[Ver documento](#)

Jurisprudencia

Deducción en Sociedades por las retribuciones de los administradores-socios en supuestos en los que los estatutos establezcan la condición de administrador como no remunerada.

TS, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, S 546/2025, 9 May. 2025, Rec. 6392/2022.

La falta de prueba de un gasto cuya deducción en IS se pretende no califica per se la conducta del contribuyente como culpable y sancionable.

TS, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, S 520/2025, 7 May. 2025, Rec. 4363/2023.

No hay interpretación razonable de la norma si el obligado tributario se acoge a una contestación del programa INFORMA cuyo presupuesto de hecho es distinto al recurrido.

TS, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, S 629/2025, 27 May. 2025, Rec. 3523/2023.

Doctrina TEAC

La escritura de obra nueva hace prueba de la fecha de la declaración de la obra nueva pero no de la veracidad de las manifestaciones de los otorgantes.

TEAC, R, 19 Nov. 2024, Rec. 3308/2021.

La interpretación conjunta de los artículos 171.3 LGT y 607 LEC define la condición de sueldo, salario o pensión inembargable sin límite temporal e indiferentemente de la forma de percepción.

TEAC, R, 18 Jun. 2025, Rec. 1140/2022.

La AEAT no puede negar la eficacia de las autoliquidaciones complementarias para interrumpir la prescripción del derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos.

TEAC, R, 31 Mar. 2025, Rec. 5971/2024.

Doctrina DGT

¿Es necesario emitir una factura rectificativa cuando lo que se desea es completar la descripción del concepto inicialmente incluido?

Consulta Vinculante V0237-25, de 5 Mar. 2025. Dirección General de Tributos.

Tipo de retención aplicable a los administradores de sociedades que son socios sin retribución por el cargo, pero sí prestan servicios retribuidos a dichas sociedades.

Consulta Vinculante V0520-25, de 28 Mar. 2025. Dirección General de Tributos.

La fecha inicial a efectos del IIVTNU se computa desde la adquisición hereditaria, aunque el terreno fuera rústico en origen.

Consulta Vinculante V0421-25, de 20 Mar. 2025. Dirección General de Tributos.

¿Puede un grupo de consolidación fiscal utilizar las BINs pendientes de compensar generadas por una sociedad disuelta?.

Consulta Vinculante V0363-25, de 20 Mar. 2025. Dirección General de Tributos.

Emisión de facturas conforme al Reglamento Veri*Factu por las oficinas de farmacia

Consulta Vinculante V0981-25, de 10 Jun. 2025. Dirección General de Tributos.

La Blogoteca

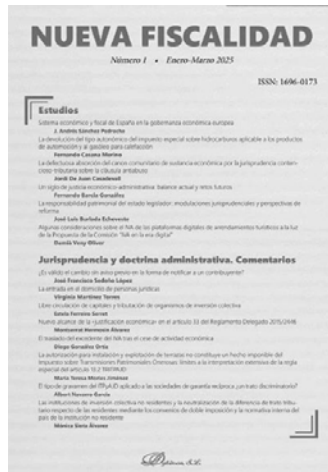


Reflexiones sobre el régimen español de consultas tributarias, por *Jesús Rodríguez Márquez*.

Más información

Nueva Fiscalidad ***Número 1 – Enero-Marzo 2025***

En este número, Isaac Merino Jara, dedica la tribuna a La respuesta mediante auto motivado a una cuestión prejudicial: art. 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia. Además contiene los siguientes estudios: Sistema económico y fiscal de España en la gobernanza económica europea de J. Andrés Sánchez Pedroche; La devolución del tipo autonómico del impuesto especial sobre hidrocarburos aplicable a los productos de automoción y al gasóleo para calefacción de Fernando Casana Merino; La defectuosa absorción del canon comunitario de sustancia económica por la jurisprudencia contencioso-tributaria sobre la cláusula antiabuso de Jordi De Juan Casadevall; Un siglo de justicia económico-administrativa: balance actual y retos futuros de Fernando Barcia González; La responsabilidad patrimonial del estado legislador: modulaciones jurisprudenciales y perspectivas de reforma de José Luis Burlada Echeveste; Algunas consideraciones sobre el IVA de las plataformas digitales de arrendamientos turísticos a la luz de la Propuesta de la Comisión “IVA en la era digital” de Damià Veny Oliver. En el apartado de jurisprudencia y doctrina administrativa se incluyen los siguientes comentarios: ¿Es válido el cambio sin aviso previo en la forma de notificar a un contribuyente? Análisis de la STS núm. 1973/2024, de 17 de diciembre, rec. cas. 3605/2023 por José Francisco Sedeño López; La entrada en el domicilio de personas jurídicas: Análisis de la Sentencia del TEDH de 6 de febrero de 2025 (asunto Italgomme Pneumatici S.R.L. y otros c. Italia) y su proyección sobre el sistema tributario español de Virginia Martínez Torres; Libre circulación de capitales y tributación de organismos de inversión colectiva. Análisis de la STJUE de 27 de febrero de 2025, Dyrektor Krajowej Informacji Skarbowej, asunto C-18/23 de Estela Ferreiro Serret; Nuevo alcance de la «justificación económica» en el artículo 33 del Reglamento Delegado 2015/2446 de Montserrat Hermosín Álvarez; El traslado del excedente del IVA tras el cese de actividad económica: interpretación del artículo 183 de la Directiva del IVA. Comentario a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 5 de diciembre de 2024, asunto, C-680/23 de Diego González Ortiz; La autorización para instalación y explotación de terrazas no constituye un hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas: límites a la interpretación extensiva de la regla especial del artículo 13.2 TRITPAJD de María Teresa Mories Jiménez; El tipo de gravamen del ITPyAJD aplicado a las sociedades de garantía recíproca ¿un trato discriminatorio?: Análisis del Auto del TSXG 15145/2024, de 12 de febrero de 2025 de Albert Navarro García; Las instituciones de inversión colectiva no residentes y la neutralización de la diferencia de trato tributario respecto de las residentes mediante los convenios de doble imposición y la normativa interna del país de la institución no residente. A propósito del Auto del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2025 (rec. cas. 8746/2022) de Mónica Siota Álvarez.



¿Sabías que...?



Se ha creado Censos WEB: un nuevo servicio de ayuda a emprendedores para presentar el modelo 036.

[Más información](#)



La Comunidad de Madrid ha bonificado al 50% las Sucesiones y Donaciones entre parientes del grupo III.

[Más información](#)

Por Malagón

La Justicia examina a Hacienda por el IRPF pendiente a los mutualistas



Breves



EL AUTO DEL MES

ATS, a 14 de mayo de 2025 - ROJ: ATS 4801/2025.

eterminar si, a efectos de la aplicación de la exención prevista en el artículo 4. Ocho. Uno de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, el requisito relativo a que la actividad económica constituya la principal fuente de renta del sujeto pasivo debe evaluarse tomando como referencia la base imponible o la base liquidable del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1704/1999.

Instituto de Estudios Económicos

El problema de la litigiosidad tributaria en España: Propuestas de solución y mejora desde la perspectiva de las empresas.



AEAT

Publicación del listado de deudores a la Hacienda Pública.

Datos fiscales y Simulador del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2024.

Manual de ayuda Sociedades WEB 2024.

Manual práctico de Sociedades 2024.

Servicio tramitación modelo 036 (Censos WEB) para personas físicas (Alta inicial, Baja o Modificación del domicilio).

Preguntas frecuentes Autoliquidación rectificativa – Modelo 303.

Preguntas frecuentes SIF Y VERI*FACTU – Colaboración social.

Preguntas frecuentes SII actualizadas a 16-06-2025.



ICAC

Hacia una simplificación de las normas europeas de información sobre sostenibilidad (NEIS).

Boletín Económico y financiero – Primer semestre 2025.



Escuela de Práctica Jurídica

IVA 2025-TJUE.



BOE

24/06/2025

Orden HAC/657/2025, de 21 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

3/06/2025

Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación [BOE 3 de Junio de 2025].

Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación [BOE 3 de Junio de 2025].

Libro recomendado

Gobernanza tributaria mundial

Director: Francisco Alfredo García Prats.

Editorial: Aranzadi.

Los cambios en la fiscalidad internacional han redefinido los estándares tributarios globales, impulsados por el plan BEPS, la digitalización de la economía y el desarrollo de los Pilares 1 y 2 del Marco Inclusivo. La creciente intervención de la ONU en la gobernanza tributaria añade nuevos desafíos para los sistemas nacionales. Esta obra analiza el impacto de estas transformaciones y propone estrategias de adaptación, con la visión experta de reconocidos profesionales. Un recurso clave para comprender el nuevo orden fiscal global.

Más información



Revista mensual digital elaborada en colaboración con la Asociación Española de
Asesores Fiscales · www.aedaf.es